



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 03/08/12	Hs. 10:42
Numero: 86	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	201 / 88
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

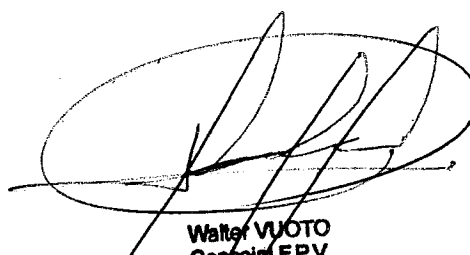
Nota N° 146/2012.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 27 de Julio de 2012.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente al **Eco-etiquetado** de los residuos solidos industriales asimilables a urbanos (RSU).-

Sin mas que agregar, saludo atte.-



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

FUNDAMENTOS

En el último año y medio el aumento de los residuos sólidos industriales asimilables a urbanos (RSU) creció considerablemente dada la reactivación industrial experimentada en la Ciudad de Ushuaia. Esto ha generado un consiguiente aumento en el total del caudal de basura.

El relleno sanitario de la Ciudad de Ushuaia es el sitio de disposición final de los residuos generados en el ejido urbano, incluidos los asimilables a urbanos provenientes de las industrias, y funciona desde el año 2000. Actualmente se encuentra cercano a su límite físico.

Por eso se torna necesario generar alternativas que colaboren con la vida útil del sistema de disposición final de residuos en la ciudad.


El sistema de tratamiento de RSU por método de relleno sanitario es deseable, pero en el caso puntual de las magnitudes generadas a partir del aumento considerable de residuos industriales asimilables a urbanos, es necesario pensar en los límites técnicos de operatividad.

Las expectativas y respuestas que ha generado la cuestión medioambiental en los vecinos de la ciudad, es muy importante; y en este sentido podemos afirmar que Ushuaia se encuentra con este proyecto, a la vanguardia en tratamiento de RSU. Esto sucede porque es una temática sensible para la ciudad y su habitantes.

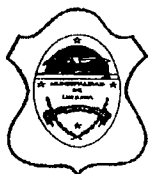
;Muchos consumidores dan una fundamental importancia a este tipo de iniciativas a la hora de preferenciar productos por lo que el establecimiento del mismo, genera intereses que comulgan entre el sector público y el privado.

Por otro lado, conocidas las problemáticas de falta de suelo urbano impera la necesidad de tomar medidas que busquen optimizar el espacio, ya que el crecimiento demográfico de Ushuaia con el presumible aumento de consumo y generación de residuos, es muy amplio.

Hemos escuchado que el municipio ha hecho de la cuestión ambiental una cuestión prioritaria, por lo que esperamos que este sea un tema de agenda política desde nuestra institución y para toda la ciudad.



Walter V. BOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Se declarara de Interés Municipal con entrega de certificado de “Empresa socialmente responsable” a todas aquellas industrias que logren reducir total o parcialmente la cantidad de Residuos Solidos Industriales asimilables a urbanos al relleno sanitario de la Ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Todos aquellos emprendimientos direccionados a recuperar residuos y reintegrarlos a una cadena de producción, tendrán la facultad de extender dichos certificados o elevar a las áreas competentes de aplicación, informes que permitan el control y supervisión de la entrega de dichos sellos.

Artículo 3º.- Una vez otorgado el mantenimiento del sello quedara supeditado a los procesos de retorno que se realice por parte de la empresa socialmente responsable a la comunidad.

Artículo 4º.- La obtención de dicho certificado le permitirá agregar el sello en el envoltorio del producto final a la empresa socialmente responsable. Esto es, una etiqueta ambiental que respalda la gestión adecuada de los Residuos Solidos Industriales asimilables a urbanos por parte de la empresa productora de los mismos y de la empresa tratadora y recicladora.

Artículo 5º.- Se generara un logo de carácter único y universal a partir de la reglamentación de la ordenanza, que deberá llevar la leyenda: “Ushuaia Tierra del Fuego”

Artículo 6º.- La habilitación del sello verde caducara al año de ser expedido por la empresa tratadora de dichas materias primas.

Artículo 7º.- Sera obligatoria la existencia de una auditoría externa municipal anual para la conservación del sello pasado el año de validez, que afecte tanto a la empresa productora de residuos solidos industriales asimilables a urbanos como a la empresa tratadora de tales materias primas.

Artículo 8º.- De forma.